

DECRETO ALCALDICIO N°1545 24 JUN 2026

**MATERIA:** Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y designa comisión de apertura y de evaluación de la licitación que indica

**VISTOS:**

Las facultades establecidas el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; y Decreto N°661 que aprueba Reglamento de La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, “Bases Administrativas Generales de Licitación de Servicios” aprobadas por Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 8 de mayo de 2020, y el Decreto Alcaldicio N°833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; el Decreto de Personal N°1040 de 01 de octubre del año 2023 que nombra a Humberto Julián Gallardo Ban Administrador Municipal y Decreto Alcaldicio N°2699 de 15 de octubre del año 2025 que designa a sus subrogantes

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 2831 de fecha 28 de octubre de 2025 que ratifica en todas sus partes el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RENCA PARA EJECUTAR LA INICIATIVA DENOMINADA “MEJORAMIENTO PLAZA PELLINES, COMUNA DE RENCA”, CÓDIGO BIP 40051341-0**, suscrito con fecha 23 de julio de 2025 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Renca.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 28 de octubre de 2025 que ratifica en todas sus partes el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RENCA PARA EJECUTAR LA INICIATIVA DENOMINADA “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREA VERDE GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE RENCA”, CÓDIGO BIP 40064935-0**, suscrito con fecha 23 de julio de 2025 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Renca.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2835 de fecha 28 de octubre de 2025 que ratifica en todas sus partes el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RENCA PARA EJECUTAR LA INICIATIVA DENOMINADA “MEJORAMIENTO PLAZA LA VIÑITA, COMUNA DE RENCA”, CÓDIGO BIP N°40064924-0**, suscrito con fecha 23 de julio de 2025 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Renca.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2841 de fecha 29 de octubre de 2025 que ratifica en todas sus partes el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE RENCA PARA EJECUTAR LA INICIATIVA DENOMINADA “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREA VERDE HIRMAS 2, COMUNA DE RENCA”, CÓDIGO BIP 40064920- 0**, suscrito con fecha 23 de julio de 2025 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Renca.
5. Las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la licitación **“MEJORAMIENTO DE 4 ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, COMUNA DE RENCA”**, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

6. El Memorandum N° 312 de fecha 05 de junio de 2026 en que la Secretaría Comunal de Planificación solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para **“MEJORAMIENTO DE 4 ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, COMUNA DE RENCA”**, adjuntando las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y documentos que regirá esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública.
7. Que Gulianna González González, abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica y su Directora Magdalena Atria Barros, participaron en el proceso de revisión de las bases administrativas y especificaciones técnicas. Asimismo, la Analista de Licitaciones Claudia Flores Sánchez y el Arquitecto Eduardo Villagra Villegas, ambos de SECPLAN, elaboraron en conjunto el pliego de condiciones administrativas y técnicas, por lo que procederá, una vez publicado el presente llamado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 ter de la Ley N°19.886.
8. Que, el servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco a la fecha de emisión de este documento.
9. Este proceso se encuentra en el Plan Anual de Compras, aprobado por Decreto Alcaldicio N°0257 de fecha 27 de enero de 2026.

**DECRETO:**

**1.- AUTORÍCESE** a llamar a propuesta pública para la Licitación denominada **“MEJORAMIENTO DE 4 ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, COMUNA DE RENCA”**

**2.- EFECTÚESE** la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.

**3.-** Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que disponen Las Bases Administrativas Especiales. El calendario que regirá esta Licitación será publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**4.- DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios para que integren la Comisión de Evaluación. El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas al funcionario/a

INTEGRANTES	REEMPLAZANTE
Carlos Galleguillos Cruz Unidad Solicitante	Robert San Martín Gallegos Unidad Solicitante
David González Silva Unidad Técnica	Alejandra Maureira Navarro Unidad Técnica
Alessandra Jara Silva Profesional SECPLAN	Josué Valle Silva Profesional SECPLAN

**5.- DESÍGNESE** por la Secretaría Comunal de Planificación, a un profesional, analista de la Sección de Licitaciones del Departamento de Planificación, para actuar como apoyo administrativo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas y demás funciones que le entregan las Bases Administrativas Especiales y lo dispuesto en el punto 7 del Procedimiento de Licitaciones de 100 UTM o más, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1025 del 24 de junio de 2022

**6.- APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Licitación, Formularios y

Anexos, para el llamado a propuesta pública mencionadas en el presente Decreto, que a continuación se transcriben:

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**“MEJORAMIENTO DE 4 ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, COMUNA DE RENCA”**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Renca, en adelante la Municipalidad, requiere llamar a licitación pública, para lo que necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el Contratista, a fin de encargarle el “MEJORAMIENTO DE 4 ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, COMUNA DE RENCA”.

<b>MANDANTE:</b>	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
<b>UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL:</b>	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
<b>FINANCIAMIENTO:</b>	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO (FRIL)

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y demás condiciones y detalles del servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las “Bases Administrativas Generales de Licitación de obras de la Municipalidad de Renca” aprobadas por Decreto Alcaldicio N°777 de fecha 14 de agosto de 2020, de este Municipio, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, tanto en etapa de licitación como en la ejecución de la contratación.”

**2. OBJETO DE LA PROPUESTA**

El presente proceso licitatorio tiene por objeto la ejecución de las obras para el “MEJORAMIENTO DE 4 ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, COMUNA DE RENCA”. Proyecto que se entrega en las especificaciones técnicas, incluyendo todas las partidas especificadas o graficadas en los planos y de las construcciones.

- **LÍNEA N°1:** “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREA VERDE GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE RENCA” CÓDIGO BIP 40064935-0  
DIRECCIÓN: Pasaje García Lorca entre Eduardo Anguita y Rubén Azocar, Renca.
- **LÍNEA N°2:** “MULTICANCHA Y ÁREA VERDE HIRMAS 2, COMUNA DE RENCA” CÓDIGO BIP 40064920-0  
DIRECCIÓN: Patagua esq. Lingue, Renca.
- **LÍNEA N°3:** “MEJORAMIENTO PLAZA LA VIÑITA, COMUNA DE RENCA” CÓDIGO BIP 40064924-0  
DIRECCIÓN: Pasaje Los Tulipanes 2775, Renca.
- **LÍNEA N°4:** “MEJORAMIENTO PLAZA PELLINES, COMUNA RENCA” CÓDIGO BIP 40051341-0  
DIRECCIÓN: Pellines 1153

**3. MODALIDAD, PLAZO Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación pública derivará en una contratación, bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, de **ADJUDICACIÓN SIMPLE**, por **4 LÍNEAS** y la **APERTURA** se realizará en **UNA ETAPA** de forma automática por el sistema de información; administrativa, técnica y económica, por lo que sólo se podrá adjudicar la ejecución de las obras a un solo oferente por cada línea publicada.

Dado que cada proyecto tiene un Convenio de Transferencia, plazo y financiamiento, se suscribirá un contrato por cada uno, independiente si son adjudicado a un mismo oferente.

- **LÍNEA N°1:** “MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREA VERDE GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE RENCA” CÓDIGO BIP 40064935-0

<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE CON IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	\$189.884.000.- (ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos)
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	Suma Alzada
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	150 días corridos
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Suscripción de Contrato

- **LÍNEA N°2: "MULTICANCHA Y ÁREA VERDE HIRMAS 2, COMUNA DE RENCA" CÓDIGO BIP 40064920-0**

<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE CON IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	\$189.997.000.- (ciento ochenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil pesos)
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	Suma Alzada
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	150 días corridos
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Suscripción de Contrato

- **LÍNEA N°3: "MEJORAMIENTO PLAZA LA VIÑITA, COMUNA DE RENCA" CÓDIGO BIP 40064924-0**

<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE CON IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	\$190.313.000.- (ciento noventa millones trescientos trece mil pesos)
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	Suma Alzada
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	150 días corridos
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Suscripción de Contrato

- **LÍNEA N°4: "MEJORAMIENTO PLAZA PELLINES, COMUNA RENCA" CÓDIGO BIP 40051341-0**

<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE CON IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	\$100.430.000.- (cien millones cuatrocientos treinta mil pesos)
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	Suma Alzada
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	120 días corridos
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Suscripción de Contrato

Cada una de las líneas contempla una vigencia de la ejecución de las obras y estas se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Entrega del Terreno, por parte del ITO Municipal. El Acta de entrega del Terreno se firmará en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la suscripción del contrato.

Junto con la suscripción del acta del acta de entrega de terreno, el contratista deberá entregar una Carta Gantt dando la trazabilidad de la ejecución de la obra. El ITO tendrá un plazo de 3 días hábiles para observarla y solicitar modificaciones al adjudicatario.

El oferente deberá considerar que el presupuesto de la presente licitación es de carácter de DISPONIBLE, por lo que si la oferta económica supera dicho monto será rechazada.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato, en general, todo lo necesario para prestar el servicio en forma completa, correcta y oportunamente, de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en las Bases Técnicas. A modo sólo enunciativo se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irroge el cumplimiento cabal del Contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación.

El contratista no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, equipos nacionales o importados, costos financieros, u otros, haciendo constar las partes que las posibilidades de tales aumentos han sido tenidas en cuenta para la fijación del precio.

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, o por el plazo que señalen las Bases Administrativas Generales y/o Bases Administrativas Especiales, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

#### 4. NORMAS E INSTRUMENTOS APLICABLES AL PROCESO

La presente licitación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- b) Ley N°21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes
- c) Decreto N°661, que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- d) Instrucciones de Carácter General N°6/2024, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- e) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- f) Decreto Alcaldicio N°2095 del 2022 Aprueba propuesta manual de ITOS de la DOM y sus modificaciones
- g) Decreto Alcaldicio N°1054 del 2026, que ESTABLECE PROCEDIMIENTO SOBRE CONTROL DE ACREDITACION DE MATERIALES EN CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES y PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO), RELATIVO A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS EN LOS CONTRATOS MUNICIPALES.
- h) Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- i) Instrucciones de Carácter General N°6/2024, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de marzo del 2025, Normas Generales CEV 2624439.
- j) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.563, de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k) Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) El Decreto Alcaldicio N°994, de 2021, que Aprueba Ordenanza Ambiental para la comuna de Renca.
- m) Decreto Supremo N°594/2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- n) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°71, del 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- o) La Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- p) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- q) Capítulo 2 de las normas de urbanización y de los aportes al espacio público. Artículo 2.2.8 de la OGUC
- r) Decreto 50 del 04.03.2016 de Accesibilidad Universal
- s) Las normas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en las obras de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal, en los casos que se requiera.
- t) Las leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.
- u) Ordenanzas Locales, referidas a la materia.
- v) DS N°594 del MINSAL Sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, establece que "la empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella".
- w) Las demás normas e instrumentos que indiquen las Bases Técnicas.

#### 4.1. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

- i. Modificaciones a las Bases, si las hubiere;
- ii. Respuestas a las Consultas, si las hubiere;
- iii. Planos, si los hubiere;
- iv. Bases Técnicas;
- v. Bases Administrativas Especiales, sus formularios y anexos;
- vi. Bases Administrativas Generales.
- vii. Contrato de la línea que corresponda;

#### 5. DEL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

<b>VISITA A TERRENO VOLUNTARIA</b>	El 5°, 6°, 7° y 8° día hábil contados desde publicada el proceso de licitación. Los horarios están definidos en el punto 5.1 de las presentes bases.
<b>CONSULTAS</b>	Hasta el 13° día hábil, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, a las 16:00 horas.
<b>RESPUESTAS</b>	Hasta el 18° día hábil contado desde el día siguiente de la publicación de la licitación en el portal Mercado Público hasta las 18:00 horas.
<b>CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	El 27° día hábil contado desde el día siguiente de publicada la licitación a las 15:01 horas.
<b>ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	El 27° día hábil contado desde el día siguiente de publicada la licitación a las 15:05 horas.
<b>FECHA DE ADJUDICACIÓN</b>	Hasta el día 60 corrido contado desde la fecha de cierre de las ofertas del portal mercado público. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo plazo de adjudicación.

##### 5.1 VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

**La visita a terreno es imprescindible en este proceso de licitación, ya que de los oferentes deben observar los lugares de ejecución para realizar el estudio de su oferta.**

Los oferentes interesados en realizar la visita a terreno, deberán solicitar a través correo electrónico del Analista de Licitaciones ([claudia.flores@renca.cl](mailto:claudia.flores@renca.cl)), la asignación de horario disponible para asistir a la visita.

Cada oferente, contará con un tiempo de 30 minutos para realizar la visita a terreno. Las visitas serán agendadas hasta el 5° día hábil contados desde el día siguiente de publicada la licitación hasta las 17:00 horas. Al momento de solicitar el día y hora, deberá especificar el **NOMBRE DE LA EMPRESA Y RUT**.

Los horarios de las visitas serán los siguientes:

<b>LÍNEA N°1: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREA VERDE GABRIELA MISTRAL, COMUNA DE RENCA" CÓDIGO BIP 40064935-0</b>  <b>DIRECCIÓN: Pasaje Garcia Lorca entre Eduardo Anguita y Ruben Azocar, Renca.</b>	<b>N°</b>	<b>5° DÍA HÁBIL</b>
	1	09:00 horas
	2	09:20 horas
	3	09:40 horas
	4	10:00 horas
	5	10:20 horas
	6	10:40 horas

<b>LÍNEA N°2: "MULTICANCHA Y ÁREA VERDE HIRMAS 2, COMUNA DE RENCA" CÓDIGO BIP 40064920-0</b>  <b>DIRECCIÓN: Patagua esq. Lingue, Renca</b>	N°	6° DÍA HÁBIL
	1	09:00 horas
	2	09:20 horas
	3	09:40 horas
	4	10:00 horas
	5	10:20 horas
	6	10:40 horas

<b>LÍNEA N°3: "MEJORAMIENTO PLAZA LA VIÑITA, COMUNA DE RENCA" CÓDIGO BIP 40064924-0</b>  <b>DIRECCIÓN: Pasaje Los Tulipanes 2775, Renca</b>	N°	7° DÍA HÁBIL
	1	09:00 horas
	2	09:20 horas
	3	09:40 horas
	4	10:00 horas
	5	10:20 horas
	6	10:40 horas

<b>LÍNEA N°4: "MEJORAMIENTO PLAZA PELLINES, COMUNA RENCA" CÓDIGO BIP 40051341-0</b>  <b>DIRECCIÓN: Pellines 1153</b>	N°	8° DÍA HÁBIL
	1	09:00 horas
	2	09:20 horas
	3	09:40 horas
	4	10:00 horas
	5	10:20 horas
	6	10:40 horas

Las horas serán asignadas por orden de solicitud. En el caso que existan más solicitudes de visita a terreno, estas serán agendadas de forma uniforme para ambos días de visita a terreno.

Esta visita a terreno, quedará registrada en el Acta de Visita a Terreno, la cual será guiada por un profesional de la municipalidad. Todas las consultas realizadas en la visita, deberán ser formalizada a través del foro de consultas de la licitación.

Cada solicitud y asistencia por parte de los oferentes a la visita a terreno, serán subidas los respaldos a los adjuntos del proceso de licitación, una vez concluidos los plazos para efectuar dichas visitas.

**Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio. Además, no podrá desconocer las condiciones dadas del terreno, los avances realizados del proyecto y las terminaciones actuales de la obra.**

## 6. DE LAS GARANTÍAS

### 6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere garantía de seriedad de la oferta para este proceso de licitación.

### 6.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, o en el aplazamiento que determine la Dirección de Asesoría Jurídica según lo establecido en el apartado "DEL CONTRATO" de las presentes bases, cada Adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, indicando el Nombre de la Línea adjudicada según el detalle indicado a continuación:

<b>Identificación del Proponente</b>	<b>Nombre del adjudicatario</b>
<b>Tipo Documento</b>	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva
<b>A Favor De</b>	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT: 61.923.200-3.
<b>Monto</b>	5% del Valor neto del contrato.
<b>Vigencia</b>	Plazo del contrato más 180 días corridos
<b>Glosa</b>	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la Propuesta Pública ( <b>indicar Línea y N° con el nombre de cada línea adjudicada</b> ) y su N° de ID.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan variaciones en el plazo de ejecución y/o en el monto del Contrato.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 123 del D.S N° 661 de 2004 y siguientes, requerida la garantía de fiel cumplimiento en las bases de licitación, esta deberá ser entregada por el proveedor a la entidad licitante hasta ante de la suscripción del contrato, en caso de no ser entregada esta garantía dentro del plazo, da derecho a la entidad licitante a aplicar sanciones y adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

En caso que el o los oferentes entreguen una Póliza de Garantía, esta no podrá contar con cláusulas de arbitraje o que impidan tomar acciones de cobro. Además, no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste y no se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se requerirá una garantía por cada contrato. La Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- Cuando se ponga término al contrato anticipadamente, por causas establecidas en el punto "Término Anticipado del Contrato" de las presentes Bases;
- Por terminar el contrato por las causales de las letras e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s), del punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales de licitaciones de obras.
- Existan multas o sanciones no pagadas por el Contratista que no pueden ser descontadas de los estados de pago.
- En caso de que el Contratista no renovará o no extendiera la vigencia de la garantía, en aquellos casos en que continúe ejecutando la obra, con posterioridad al plazo de ejecución contemplado en el contrato primitivo o sus posteriores modificaciones, si las hubiere.
- Si el contratista posee deudas impagas previsionales o laborales con sus trabajadores. También se podrá ejercer el derecho de retención sobre dicha garantía, y proceder a su cobro, conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo.
- Se deja constancia que en caso de que haga efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por las causales establecidas en el presente punto, El contratista deberá restituir la garantía en los mismos términos y condiciones de la boleta de garantía original.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato será devuelta al Contratista una vez cumplida su vigencia. El contratista deberá solicitar su devolución a través del ITO.

### 6.3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá tomar un Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual, cuyo beneficiario principal deberá ser el Mandante. El Adjudicatario deberá entregar, una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de acción inmediata, por perjuicios que pueda ocasionar a los Bienes o Instalaciones de propiedad municipal o administrados por ésta, a los dependientes de ésta y/o a terceras personas o a sus bienes, debiendo dejarse claramente establecido el nombre de la obra que se garantiza;

El adjudicatario deberá tomar un Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual, cuyo beneficiario principal deberá ser el Gobierno Regional Metropolitano y como adicional la I. Municipalidad de Renca.

El Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser emitido de acuerdo al siguiente detalle:

Identificación Del Proponente	
<b>Tipo Documento</b>	Póliza de Seguro, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
<b>A Favor De</b>	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT: 61.923.200-3.
<b>Monto</b>	<b>800 UF</b> , sin deducible
<b>Vigencia</b>	<b>De acuerdo a la cantidad de líneas adjudicadas.</b>
<b>Glosa</b>	Póliza Seguro de Responsabilidad Civil ( <b>indicar Línea y N° con el nombre de cada línea adjudicada</b> ) y su N° de ID.

La póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre del Gobierno regional Metropolitano, indicando el ID de licitación.
- Deberá asegurar tanto al Gobierno regional Metropolitano y como adicional la I. Municipalidad de Renca, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- 
- No incluir cláusula relativa al arbitraje.

Dicha póliza deberá cubrir el 100 % de los perjuicios que se puedan ocasionar con motivo de la ejecución de las obras, tanto a personas como a bienes del Municipio o de terceros.

En caso de que la póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. Este deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza al momento de suscribir el contrato.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, Incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

Esta póliza, será devuelta una vez cumplida su vigencia y el contratista deberá solicitar su devolución al ITO.

#### 6.4. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista debe entregar la Garantía de correcta ejecución de cada obra, la que deberá ser entregada 15 días hábiles previos a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, el documento deberá ser emitido con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN	Nombre del Contratista
<b>TIPO DOCUMENTO</b>	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
<b>A FAVOR DE</b>	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT: 61.923.200-3.
<b>MONTO</b>	5% del valor Total del Contrato.
<b>VIGENCIA</b>	200 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones.
<b>GLOSA</b>	Garantía de Correcta Ejecución de la Obra ( <b>indicar Línea y N° con el nombre de cada línea adjudicada</b> ) y su N° de ID.

Este documento considera asegurar que el contratista reparará los defectos o fallas que se produzcan entre la recepción provisoria y la definitiva, la que se hará efectiva si el contratista se niega a su reparación. .

En caso de existir reparaciones, y que su ejecución implique un plazo mayor a la vigencia de esta Garantía, esta deberá ampliarse por el plazo que determine el ITO. Lo anterior, sin perjuicio del plazo legal de Responsabilidad Civil establecida en la normativa vigente.

Se deja constancia que en caso de que haga efectivo el cobro de la garantía de correcta ejecución de la obra por las causales establecidas en el presente punto. El contratista deberá restituir la garantía en los mismos términos y condiciones de la boleta de garantía original.

La Garantía de Correcta Ejecución de la Obra será devuelta una vez aprobada la liquidación.

#### 6.5. GARANTÍAS DE ANTICIPO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de compras, el Contratista podrá solicitar un anticipo a la Unidad Técnica no superior al 10% del valor total Neto del contrato, una vez suscrito el contrato y siempre que exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos. El anticipo y garantía debe ser por cada proyecto.

El contratista deberá garantizarlos mediante una o más instrumentos de garantía, hasta un máximo de diez documentos, por un valor equivalente al 100% del anticipo solicitado.

**En caso de requerir este anticipo el contratista deberá solicitarlo en un plazo máximo de quince días hábiles una vez entregado el terreno.**

IDENTIFICACIÓN	Identificación del Proponente
<b>Tipo Documento</b>	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento financiero de cobro directo, pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
<b>A Favor De</b>	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT: 61.923.200-3.
<b>Monto</b>	100% del monto total del anticipo.
<b>Vigencia</b>	Igual al plazo del Contrato más 60 días corridos.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el Anticipo del Contrato denominado <b>(indicar Línea y N° con el nombre de cada línea adjudicada)</b> y su N° de ID.

El Contratista podrá solicitar por escrito la devolución de las boletas de garantía bancaria con que resguardó el pago anticipado, esto sucederá únicamente respecto de los montos efectivamente reintegrados, a partir de los diez días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la I. Municipalidad de Renca.

#### 7. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886, podrán participar del presente proceso licitatorio, los proveedores que se encuentren inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores. Las ofertas se realizarán a través de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo con el siguiente orden:

- A. Anexos Administrativos
- B. Anexos Técnicos
- C. Anexos Económicos

##### 7.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

##### 7.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA

**A. FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.

**B. "PROGRAMA DE INTEGRIDAD":**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas.

El proponente deberá acompañar en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro. Formato libre.

Documentación a Presentar:

Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá acompañar, al momento de presentar su oferta, uno de los siguientes antecedentes:

i) Programa de Integridad implementado por su organización, que dé cuenta de sus políticas, procedimientos, controles internos y mecanismos orientados a la prevención de conductas contrarias a la probidad y a la promoción de una cultura ética. Medio de verificación de la difusión interna del Programa, que podrá consistir en:

- Correo electrónico mediante el cual se haya remitido el Programa de Integridad a su personal, debiendo ser visibles las casillas de destino; o
- Documento firmado por los trabajadores que acredite su recepción.

ii) A lo menos, la acreditación de un curso, capacitación o diplomado en integridad o compliance, aplicable a las personas naturales que estarán en contacto directo con la Administración o que ejecutarán directamente las labores contratadas, acompañando los respectivos certificados de aprobación. El oferente deberá declarar en el Formulario N° 1 la individualización de dichas personas, adjuntando los respectivos certificados de aprobación al momento de presentar su oferta

**C. DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR:** Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

#### **7.1.2 FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS NATURALES**

En el caso de los oferentes que participen como UTP, deberán registrarse por el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886 y presentar la siguiente documentación:

**A. FORMULARIO N°1-A: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)”**, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad, **además, deberán indicar el aporte que cada integrante de la UTP realizará en la evaluación.**

**B. DOCUMENTO “ACUERDO Y FORMALIZACIÓN DE UTP”.** La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 181, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

De acuerdo al artículo 180, letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deben establecer en el instrumento que formaliza la UTP, la solidaridad entre los integrantes, en cuanto a todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Renca y nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Al ser una licitación superior a 1000 UTM, para la presentación de la oferta, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad. El acuerdo debe ser por cada línea ofertada.

**C. “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”:** En el caso de oferentes que participen bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada integrante —persona jurídica o natural— deberá cumplir individualmente con las exigencias del presente numeral, debiendo presentar uno de los siguientes documentos:

i) Su propio Programa de Integridad, conforme a los requisitos establecido en el artículo 17 del Reglamento de Compras Públicas o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro, formato libre.; o bien,

ii) A lo menos, la acreditación de un curso, capacitación o diplomado en integridad o compliance, aplicable a las personas naturales que estarán en contacto directo con la Administración o que ejecutarán directamente las labores contratadas, acompañando los respectivos certificados de aprobación. La UTP deberá declarar en el Formulario N°1 A la individualización de dichas personas, adjuntando los respectivos certificados de aprobación al momento de presentar su oferta.

Los oferentes que participen como UTP deberán, además, presentar la Declaración Jurada para Ofertar, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Los oferentes que participen como UTP, además deberán presentar los documentos mencionados en el punto 7.1.1, letras A y B, por cada uno de los integrantes**

### **7.1.3 FORMULARIO 1.2 “CAPACIDAD ECONÓMICA”**

Debidamente firmado por el oferente, donde deberá declarar su Activo Total y Pasivo Total.

El oferente deberá entregar el Balance General Clasificado año 2025 que contenga el total de activos y total pasivos. Para acreditar lo declarado en el Formulario N°1.2

En caso de existir incongruencias entre uno o más documentos o que alguno no contenga la información requerida, primará lo siguiente:

- I. En caso de existir incongruencias entre lo declarado en el formulario y el documento que acredita, primaran los datos del documento que acredita.
- II. En caso que el oferente adjunte más documentos como acreditación, primara el balance general clasificado.
- III. Con todo, en caso de que el Balance General Clasificado Solicitado, no registrará algún valor, se solicitará que lo reenvíe a través de foro inverso, en caso de que no entregue el documento o el valor faltante, se calificará con 0 puntos, en la evaluación “Capacidad Económica”.
- IV. En caso, que la oferta sea bajo la modalidad de UTP, deberá indicar en el Formulario N°1-A, cuál de la o las empresas contribuye con la totalidad de la capacidad económica. En consecuencia, solo uno de los integrantes de una UTP será evaluado en la “Capacidad Económica”.

En caso de que el proponente no adjunte el documento que acredite el Activo Total y Pasivo Total, o falte la información correspondiente o falte información necesaria para aplicar la pauta de evaluación, la Comisión de Evaluación deberá requerirlo mediante foro inverso conforme al punto 8.5 de estas Bases, aplicando la respectiva rebaja de puntaje en el factor “Cumplimiento de Requisitos Formales”. En caso de que el documento o sea entregado o que la información no sea remitida, la oferta se calificará con puntaje cero “0” en el factor “Capacidad Económica”.

En caso de que el oferente sólo presente el documento que acredita el Activo Total y el Pasivo Total pero no entregue el Formulario N°1.2, lo entregue en blanco o incompleto, la Comisión de evaluación deberá requerirlo mediante foro inverso conforme al punto 8.5 de estas Bases, aplicando la respectiva rebaja de puntaje en el factor “Cumplimiento de Requisitos Formales”. En caso de que esta no sea entregada, se seguirá evaluando con el documento de respaldo.

En caso de que la comisión evaluadora haya realizado un foro inverso en que se solicite el documento de acreditación y éste fue respondido con un documento que no tiene la información necesaria para aplicar la pauta de evaluación, se volverá a solicitar una vez más a través de foro inverso. En caso que nuevamente no se entregue la información solicitada, se evaluará con puntaje 0 el criterio.

En caso de no entregar el Formulario N°1.2, ni el documento de acreditación, estos documentos serán solicitados a través de Foro Inverso. Si al responder el proponente y solo adjunta el documento de acreditación, se aplicará la pauta de evaluación de este criterio. En caso de entregar solo el formulario N°1.2, se realizará otro foro inverso solicitando el documento de acreditación. De persistir la omisión o este no contiene toda la información necesaria para aplicar la pauta de evaluación se puntuará con puntaje 0.

En caso que la o las ofertas en modalidad UTP, no indiquen en el formulario N°1-A quien aportará con la capacidad económica, y adjunta el respaldo correspondiente, se procederá aplicar la pauta de evaluación. En caso que no indique quién aportará en capacidad económica en el Formulario N°1-A y presentan más de un documento de respaldo, de los distintos integrantes de la UTP, se realizará foro inverso para aclarar cuál de las empresas será responsable de acreditar el criterio. En caso de realizar foro inverso y este no sea respondido, la oferta sigue en evaluación calificándola con 0 puntos en este criterio.

## 7.2 ANEXOS TECNICOS

### 7.2.1. FORMULARIO N° 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”,

Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, mediante el cual deberá acreditar la experiencia en **Proyectos de construcción o mejoramiento de plazas, parques o multicanchas**. Se considerarán sólo documentos emanados de entidades públicas y/o privadas nacionales que hayan financiado obras dentro del territorio nacional. Esta experiencia se evaluará mediante la contabilización de contrataciones debidamente acreditadas, de acuerdo con lo indicado precedentemente desde el 01 de enero del 2020 hasta el cierre de la recepción de las ofertas. Las experiencias a contabilizar serán aquellas que individualizadas sean igual o mayor a \$50.000.000.- (cincuenta millones) ejecutadas, los contratos que aún se encuentren en ejecución deberán tener a lo menos 4 meses en ejecución.

- I. La información declarada en el formulario, y que debe estar acreditada es la siguiente:
  - a. Nombre y/u objeto de la contratación que permita determinar si corresponde con el tipo de servicio requerido;
  - b. Fecha de la ejecución de la obra.
  - c. Identificación de Institución mandante
  - d. Montos ejecutados en la obra.
  
- II. Para ser consideradas válidas, cada una de las experiencias declaradas en el formulario, la información antedicha deberá estar contenida en uno o en varios de los siguientes documentos:
  - a. **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente,
  - b. **Liquidaciones de Contratos emitidos por el mandante a nombre del oferente.**
  - c. **Actas, Resolución o Decretos de Recepción Provisoria sin observaciones o Definitiva de la Obra.**

En el caso que las experiencias sean con entidades públicas, la comisión evaluadora está facultada para revisar y verificar en el sistema de información de Compras Públicas, lo declarado por el oferente y/o documentos de respaldo, indicados en su oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de que la información necesaria para la evaluación se encuentre efectivamente publicada y disponible en el referido portal.

Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos requeridos, no se contabilizará como experiencia del oferente. Se dejará constancia de ello en el respectivo informe de evaluación.

En caso que el oferente no entregue el Formulario N°2, lo entregue en blanco o incompleto, pero sí entrega documentos de respaldo, la Comisión Evaluadora aplicará la pauta de evaluación y revisará la documentación de la oferta, descontándose el respectivo porcentaje en el criterio “Requisitos formales”. En caso de experiencias con servicios públicos, a comisión deberá revisar la información que hay en el portal de Mercado Público. Ante la falta de información, la experiencia respectiva no será considerada para efectos de evaluación.

La Comisión Evaluadora solicitará mediante Foro Inverso, la documentación que acredita experiencia que, habiéndose señalado en el Formulario N°2, se hubiese omitido por parte del oferente. Se aceptará dicha documentación siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para este caso se descontará puntaje del factor “Cumplimiento Requisitos formales”. En caso de no entregarse la documentación de respaldo, la (s) experiencia(s) declaradas no sumarán puntaje en el respectivo criterio de evaluación.

En el caso que el oferente no presente el Formulario N°2, se rebajará el puntaje en el factor de evaluación de cumplimiento requisitos formales por omisión del formulario y se le asignará puntaje “0” en el criterio Experiencia del oferente.

En caso que el oferente no presente el formulario N°2 y presente solo los respaldos, se rebajará el puntaje en el factor de evaluación Cumplimiento Requisitos Formales por omisión de formulario y se le asignará puntaje “50” puntos en dicho criterio.

## 7.3. ANEXOS ECONÓMICOS

**7.3.1. FORMULARIO N° 3. “OFERTA ECONÓMICA”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, en el cual el oferente expresa su oferta económica en pesos chilenos, de acuerdo a lo requerido por el formulario.

Este deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales ni en el itemizado, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

**PARA EFECTOS DEL PORTAL, DEBE INGRESAR SU OFERTA POR UN MONTO TOTAL NETO (\$) A OFERTAR EN CADA UNA DE LAS LÍNEAS.**

En caso que el proponente no indique el valor total de su oferta, su propuesta quedará rechazada en el acto de apertura.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Formulario N°3, primará para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario.

**7.3.2. FORMULARIO N°3.1 “PRESUPUESTO DETALLADO”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, en la cual el oferente expresa los valores de todas las partidas necesarias para el cumplimiento adecuado del Contrato que se licite, según lo indicado en las Bases Técnicas e Itemizado. Éste deberá tener implícitos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales ni en el itemizado, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Con todo, las cubicaciones entregadas en el presente formulario, si las hubiere, son sólo informativas, pues es deber del oferente presentar sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Bases Técnicas.

En caso de existir Diferencia entre el monto ofertado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y el Formulario N°3.1 y el Formulario de Oferta Económica N°3, primará siempre el valor presentado en este último.

En caso que el oferente no entregue todos los valores en este formulario, debe considerar que es un proyecto a suma alzada, por lo cual el valor total ofertado en el formulario N°3, contempla todas las partidas mencionadas en cada uno de los proyectos y corresponderá a la ejecución total de la obra en cada línea mencionada.

## **8. APERTURA Y EVALUACIÓN**

### **8.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados en el presente Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por el artículo 35 ter de la ley N° 19.886.
- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- c) Difundir con terceros lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y/o la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso los integrantes de la comisión de evaluación.
- d) Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, o de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

El o la funcionario o funcionaria designado como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas, realizar las consultas a los proponentes a través de Foro Inverso, apoyar administrativamente a la Comisión y resguardar el cumplimiento de los plazos, el que hará presente a la Comisión la obligación de cumplir con el calendario de la licitación.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 35 nonies de la ley 19.886, los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la cual declaran expresamente la ausencia de conflictos de intereses respecto al presente procedimiento de contratación y se obligan a guardar confidencialidad sobre éste. Asimismo, en caso de que participe una persona contratada a honorarios con las funciones señaladas, tendrá la calidad de agente público, estando sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

## **8.2. PROCESO DE APERTURA**

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica y oferta económica, de forma consecutiva.

El acto de apertura de acuerdo al artículo N°51 del Reglamento de Compras Públicas N°661, se realizará automáticamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la Comisión Evaluadora estará facultada tomar contacto con la Dirección de Compras y realizar las consultas necesarias sobre la indisponibilidad del sistema.

El Sistema de Mercado Público, al realizar la apertura automática, deja todas las ofertas en estado ACEPTADA.

## **8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará en 2 etapas.

De todo lo obrado, se procederá a levantar un Informe de Evaluación debidamente firmado por la comisión evaluadora, en el cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas. Además, deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

### **8.3.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA ETAPA 1**

La Comisión Evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, en particular, los criterios y factores de evaluación de la Etapa 1.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de la Etapa 1 de las Bases Administrativas Especiales y obtendrá el puntaje para cada propuesta.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886.

Para pasar a la Etapa 2 de evaluación, los oferentes deben tener un puntaje mínimo de un 60% ponderado, en el caso que ninguno de los oferentes llegue a la ponderación mínima, la puntuación mínima podrá ser rebajada a un 50%.

### **8.3.2. CAUSAL DE INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ETAPA 1**

En el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora rechazará las Ofertas que:

- a) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema;
- b) Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Si el oferente es una Unión Temporal de Proveedores (UTP) e incumple alguna de las disposiciones del Reglamento de Compras Públicas:
  - i. No presenta el documento que da cuenta del acuerdo UTP.
  - ii. La vigencia de la constitución de la UTP es inferior a la del contrato.
  - iii. El acuerdo de UTP no establece la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, o no nombran un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos

- en conjunto.
- v. Alguna de las empresas constituyentes no es de menor tamaño.
  - vi. Alguna de las empresas constituyentes no se encuentra hábil en el Registro de Proveedores, con excepción de aquélla que, estando hábil, pudo ingresar la oferta en el Portal Mercado Público.
- d) La no presentación del Formulario Económico N°3
  - e) Cuando sobrepase el monto disponible informado en el punto 3 de las presentes bases en cualquiera de las líneas publicadas.
  - f) Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco el apartado del monto total de la oferta que se requiere en el Formulario que se debe ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta de evaluación.
  - g) Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada o maliciosamente incompleta. La Municipalidad tomará las medidas administrativas y/o judiciales que correspondan, según el caso. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión en el Informe de Evaluación.
  - h) Que no cumpla con la ponderación mínima indicada en el punto 8.4.1 “EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA ETAPA 1” en la primera etapa de evaluación.
  - i) No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión.
  - j) Ante la ausencia del Formulario N°1 y N°1-A o antecedentes técnicos y tras ser solicitado mediante foro inverso, no haya sido presentados o el presentado no cumple con las condiciones de la licitación.
  - k) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas, si las hubiere.

### **8.3.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA ETAPA 2**

Todos los oferentes que avanzaron a la segunda etapa estarán en las mismas condiciones iniciales, esto es, el puntaje obtenido en la primera etapa no será considerado en la segunda etapa.

La Comisión Evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado por la Comisión Evaluadora, en el que deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

El informe de la Comisión Evaluadora deberá referirse a las materias señaladas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **8.3.4. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE LA ETAPA 2**

En el proceso de evaluación, se declararán inadmisibles las Ofertas que:

- a) No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión.
- b) Hayan sido presentadas por proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas.
- c) Cuando el oferente se encuentre Inhabilitado al momento del cierre del informe de evaluación. La comisión evaluadora, deberá dejar expresamente al momento del cierre del informe el estado de habilidad del oferente al cual proponen adjudicar el proceso de licitación.
- d) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Generales, si las hubiere.

## **8.4. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS. EN VIRTUD DEL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886.**

### **8.4.1. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES:**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a

las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 56 N°1 del Reglamento de la Ley 19.886, no se considerará como un error formal al precio de la oferta.

#### 8.4.2. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS:

La Comisión Evaluadora tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

#### 8.4.3. REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de la misma. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales" por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

La Comisión Evaluadora, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

### 9. PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando lo dispuesto en el punto 8.4 "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" y sus subpuntos.

**Para pasar a la Etapa 2 de evaluación, los oferentes deben tener un puntaje mínimo de un 60% ponderado, en el caso que ninguno de los oferentes llegue a la ponderación mínima, la puntuación mínima podrá ser rebajada a un 50%.**

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

#### A. PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN

Factor Ponderación	y	Metodología de evaluación
--------------------	---	---------------------------

<b>Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)</b>	<p>Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las presentes Bases Administrativas, asignándole el puntaje señalado a continuación en razón de las situaciones:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar antecedentes adicionales o aclaratorios.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Entrega los documentos requeridos por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>No entrega los documentos requeridos en el foro inverso, no obstante, la oferta puede ser evaluada.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fórmula: (Puntaje obtenido) × 5%</i></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar antecedentes adicionales o aclaratorios.	100	Entrega los documentos requeridos por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.	50	No entrega los documentos requeridos en el foro inverso, no obstante, la oferta puede ser evaluada.	0			
	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE										
	Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar antecedentes adicionales o aclaratorios.	100										
	Entrega los documentos requeridos por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.	50										
No entrega los documentos requeridos en el foro inverso, no obstante, la oferta puede ser evaluada.	0											
<p>Se evaluará de acuerdo a lo indicado en los puntos 7.1.1 letra B) y 7.1.2 letra C) de las presentes Bases Administrativas.</p> <p>La valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta Programa de Integridad cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1 letra b) o 7.1.1 letra c), o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en el mismo punto.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>No presenta Programa de Integridad que cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1, letra b) o 7.1.2 letra c), ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fórmula: (Puntaje obtenido) × 5%</i></p>	OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	Presenta Programa de Integridad cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1 letra b) o 7.1.1 letra c), o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en el mismo punto.	100	No presenta Programa de Integridad que cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1, letra b) o 7.1.2 letra c), ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP.	0						
OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE											
Presenta Programa de Integridad cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1 letra b) o 7.1.1 letra c), o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en el mismo punto.	100											
No presenta Programa de Integridad que cumpla con lo establecido en el punto 7.1.1, letra b) o 7.1.2 letra c), ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP.	0											
<p>Este factor se evaluará según la información declarada en el Formulario N°1.2 y acreditada a través del balance clasificado, estado de resultado y/o declaración de renta, según lo requerido en numeral 7.1.3 de las Bases Administrativas Especiales.</p> <p>Se medirá el Patrimonio Neto del oferente. Se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> <p><b>Patrimonio Neto = Activo Total – Pasivo Total</b></p> <p>En caso de ser UTP se calculará el Patrimonio Neto mediante valor promedio del Activo Total y Pasivo Total de todos los integrantes de la UTP.</p> <p>El resultado de la fórmula anterior se dividirá por el Presupuesto Disponible para el contrato y se multiplicará por cien para obtener un porcentaje. A continuación, se asignará el puntaje de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CAPACIDAD ECONÓMICA</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor o igual a 100</td> <td style="text-align: center;">100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 75,00 y 99,99</td> <td style="text-align: center;">70 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 50,00 y 74,99</td> <td style="text-align: center;">40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 25,00 y 49,99</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a 25,00</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje total del Factor “Capacidad Económica” se calculará mediante la siguiente fórmula:</p>	CAPACIDAD ECONÓMICA	PUNTAJE	Mayor o igual a 100	100 puntos	Entre 75,00 y 99,99	70 puntos	Entre 50,00 y 74,99	40 puntos	Entre 25,00 y 49,99	10 puntos	Menor a 25,00	0 puntos
CAPACIDAD ECONÓMICA	PUNTAJE											
Mayor o igual a 100	100 puntos											
Entre 75,00 y 99,99	70 puntos											
Entre 50,00 y 74,99	40 puntos											
Entre 25,00 y 49,99	10 puntos											
Menor a 25,00	0 puntos											
<b>Programa de Integridad 5%</b>												
<b>Capacidad económica 10%</b>												

	<i>Fórmula: (Puntaje obtenido) × 10%</i>														
<b>Experiencia Acreditada del Oferente (80%)</b>	<p>Corresponderá a lo declarado y acreditado en el Formulario N°2 "Experiencia acreditada del Proponente".</p> <p>La asignación de puntaje se efectuará de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 5 o más Contratos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 Contratos</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 Contratos</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 Contratos</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 Contrato</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No acredita, no informa o no tiene servicios equivalentes.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fórmula: (Puntaje obtenido) × 80%</i></p>	CONTRATOS	PUNTAJE	Acredita 5 o más Contratos	100	Acredita 4 Contratos	80	Acredita 3 Contratos	60	Acredita 2 Contratos	40	Acredita 1 Contrato	20	No acredita, no informa o no tiene servicios equivalentes.	0
	CONTRATOS	PUNTAJE													
Acredita 5 o más Contratos	100														
Acredita 4 Contratos	80														
Acredita 3 Contratos	60														
Acredita 2 Contratos	40														
Acredita 1 Contrato	20														
No acredita, no informa o no tiene servicios equivalentes.	0														

## B. SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN

<b>Comportamiento Contractual (5%)</b>	<p>Este factor se evaluará, de acuerdo a la información disponible en la Ficha del Proveedor (ficha que se encuentra publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>) respecto al Comportamiento de Base, durante los últimos 24 meses, en relación a la fecha de cierre de la licitación con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,99 a 4,98 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>80 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,97 a 4,96 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal <a href="http://www.mercadapublico.cl">www.mercadapublico.cl</a></td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se promediará la nota de cada integrante que aporte para el criterio de experiencia, ya sea declarada o acreditada.</u></p> <p>El puntaje que resulte de la tabla anterior, se aplicará el factor de ponderación tal como se indica en la siguiente fórmula:</p> <p><i>Fórmula: (Puntaje Obtenido) × 5%</i></p>	CRITERIO	PUNTOS	El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100 puntos	El oferente posee nota entre 4,99 a 4,98 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80 puntos	El oferente posee nota entre 4,97 a 4,96 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60 puntos	El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	40 puntos	El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal <a href="http://www.mercadapublico.cl">www.mercadapublico.cl</a>	0 puntos
	CRITERIO	PUNTOS											
El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100 puntos												
El oferente posee nota entre 4,99 a 4,98 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80 puntos												
El oferente posee nota entre 4,97 a 4,96 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60 puntos												
El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	40 puntos												
El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal <a href="http://www.mercadapublico.cl">www.mercadapublico.cl</a>	0 puntos												
<b>Oferta Económica (95%)</b>	<p>Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°3:</p> <p>El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM), correspondiente al monto total ofertado en cada una de las líneas, de acuerdo a lo indicado por el oferente en el Formulario N°3. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:</p> $\left( \frac{\text{Oferta de Menor precio}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 100$ <p>El puntaje total del Factor "Oferta económica" se calculará mediante la siguiente fórmula:</p>												

	$\text{Fórmula: } (\text{Puntaje obtenido}) \times 95\%$
--	--

### 9.1 OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

En caso de haber proveedores que presenten su oferta económica por un monto menor al 50% del promedio de las demás ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora aplicará lo dispuesto en el artículo N°61 del Reglamento N°661, con la finalidad de determinar si se trata de una oferta riesgosa o temeraria.

De adjudicarse a la oferta, se solicitará el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo estipulado en el artículo N°61 del Reglamento y el artículo N°11 de la Ley N°19.886.

### 9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que se produjera un empate entre dos o más oferentes tras la Segunda Etapa de Evaluación, se resolverá considerando los criterios de evaluación de la primera etapa, de acuerdo con el siguiente orden:

1. Oferta Económica
2. Experiencia
3. Comportamiento Contractual
4. Capacidad Económica
5. Cumplimiento de Requisitos Formales
6. Programa de Integridad

### 10. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora, previo a la propuesta de adjudicación que realizará a la autoridad municipal, deberá verificar que el oferente seleccionado de acuerdo a la pauta de evaluación, no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, para ello, la comisión, deberá revisar los registros de la Dirección de Compras Públicas, y verificar que mantenga la calidad de habilitado. Por tratarse de una contratación que es igual y superior a 500 UTM deberá darse cumplimiento al artículo 65 letra j) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En caso de que el oferente se encuentre inhabilitado para contratar, se pasará al segundo mejor oferente, y así sucesivamente, respecto de cual se verificará los requisitos del párrafo anterior, hasta la seleccionar un oferente habilitado.

### 11. DE LAS CAUSALES READJUDICACIÓN

Se podrá proceder a la readjudicación de acuerdo con los siguientes casos:

- a) No presenta la documentación requerida para la formalización de la Contratación.
- b) En caso que el adjudicatario presente documentación falsa.
- c) Si el adjudicatario desistiera de su oferta.
- d) No presenta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los términos y plazo establecido.
- e) No presenta Póliza de Responsabilidad Civil, en los términos y plazo establecido.
- f) No entregar garantía solicitada por oferta riesgosa o temeraria.
- g) Cuando el adjudicatario, dentro del plazo para celebrar el contrato, no se encuentre en estado hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- h) Si se retira un integrante de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

### 13. INVALIDACIÓN

Cuando se haya adjudicado una licitación sin cumplir con las reglas establecidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y las Bases Técnicas, por error u omisión, por dictar el acto administrativo con vicios o contrario a derecho, se podrá invalidar la adjudicación. Para tales efectos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

### 14. REVOCACIÓN